

[Inicio](#) / [Noticias](#) / [Judicial](#) / Revocan orden que suspendía operación de la Drummond en 15 pozos en Cesar

Revocan orden que suspendía operación de la Drummond en 15 pozos en Cesar

Judicial Hace 13 horas
Por: Redacción Judicial

El Consejo de Estado tumbó una decisión que había tomado en diciembre de 2019 asegurando que la multinacional había incumplido la suspensión de las normas que regulan el fracking. Ahora, el alto tribunal afirmó que la suspensión de operaciones de la empresa no estaba justificada.



La Drummond aseguraba que en el Cesar no está haciendo "fracking", sino estimulación hidráulica convencional. / Pixabay

Te invitamos a suscribirte

El 12 de diciembre de 2019, el Consejo de Estado suspendió la operación de la Drummond en 15 pozos del proyecto Caporo Norte, denominado Campo La Loma, ubicado entre Chiriguaná y La Jagua, en el Cesar, al considerar que la multinacional violaba allí la suspensión de las normas que regulan el fracking en Colombia que están suspendidas desde 2018 por ese alto tribunal, mientras estudia de fondo una demanda en contra de dos resoluciones del **Ministerio** de Minas. En esa ocasión, el alto tribunal dijo que ese proyecto, que es un yacimiento no convencional, utilizaba técnicas que si bien no se podían catalogar como fracking si estaban contenidas en las resoluciones que están suspendidas y por eso declaró a la empresa en desacato.

Esa decisión fue tomada por el magistrado que tiene a su cargo el caso principal del fracking, Ramiro Pazos, al estudiar un incidente de desacato de la Corporación Podión, en una decisión que además extendía sus efectos a todos los pozos que estuvieran en condiciones similares que esos 15 en todo el país. Contra esa decisión, la empresa y el Gobierno presentaron un recurso de súplica que ahora fue fallado a su favor por la Sección Tercera del Consejo de Estado en pleno (con algunos magistrados impedidos).

"La Sala revocará la decisión suplicada, toda vez que no encuentra que en el presente trámite incidental se haya incumplido la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos de los actos administrativos demandados, y por lo tanto no encuentra justificación a la orden de suspensión de los Pozos Caporo Norte. Por lo mismo, tampoco encuentra justificación a la orden genérica impartida en la parte resolutive de ordenar la suspensión "de cualquier otro que se encuentre en las mismas condiciones"', dice la decisión de 45 páginas del alto tribunal, con ponencia del magistrado Martín Bermúdez.

Le puede interesar



Consejo de Estado confirma suspensión de obras urbanísticas aledañas al río Sumapaz

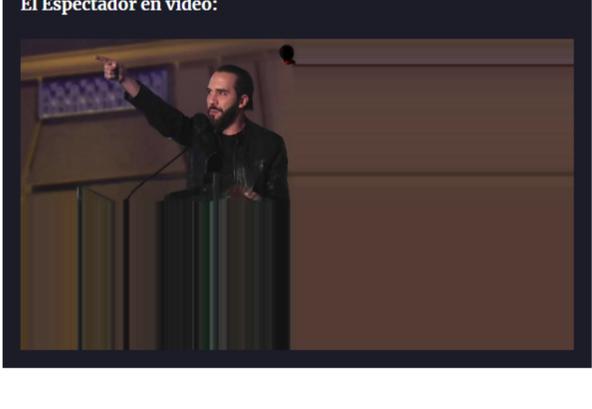


Por su impacto, premian seis sentencias de 2020 de las altas cortes



Procuraduría suspende por cinco meses a exalcalde de Arauca, Luis Emilio Tovar

(En contexto: [Consejo de Estado suspende operación de la Drummond en 15 pozos en el Cesar](#))



En este caso, la Corporación Podión y la Alianza Colombia Libre de Fracking aseguraban que si el Consejo de Estado había suspendido los criterios técnicos para la exploración y explotación en yacimientos no convencionales (YNC), entonces no podían continuar estas actividades en ese tipo de pozos. La empresa y el Gobierno aseguraban que la suspensión no podía extenderse a contratos firmados con anterioridad y sobre operaciones que se realizaron con autorización legal. Además, indicaban que lo que allí se estaba haciendo una técnica de estimulación vertical que viene utilizándose en Colombia hace más de 40 años (la misma que se utiliza en los yacimientos convencionales) y no fracking propiamente dicho, entendido como estimulación hidráulica horizontal-multietapa.

En la primera decisión, la de diciembre de 2019, el alto tribunal dijo que como los pozos en el campo La Loma recaían sobre yacimientos no convencionales de gas metano asociados a mantos de carbono, con técnicas que habilitaba la resolución 90341 de 2014 (que es la que está suspendida) entonces no podían seguir en marcha. Ahora, en la decisión de hoy, la Sección Tercera señaló que la suspensión actual de las normas que regulan el fracking en Colombia no puede tener "como efecto la interrupción de *toda actividad* de exploración y explotación en yacimientos no convencionales. Eso no fue lo dispuesto en el auto que decretó la medida, en el cual no se determinó particularmente cuáles actividades quedaban suspendidas (tipo de estimulación hidráulica, tipo de yacimiento sobre el que se realiza y fase durante la cual se lleva a cabo)".

(En contexto: [Drummond y la exploración de hidrocarburos, un debate judicial a punto de definirse](#))

Y aseguró que esa suspensión rige sobre la *actividad* considerada como *fracking* y que no está acreditado que la Drummond, en los Pozos Caporo Norte esté realizándola. Y que la Corporación Podión no cumplió con la carga de demostrar que la explotación de los quince pozos correspondiera a la actividad que estuviera suspendida por la orden dada en 2018: "no acreditó que la actividad de los quince pozos correspondiera a la que fundamentó la medida cautelar, razón por la cual, aun si se examina el objeto de la medida cautelar a partir de sus consideraciones, no puede concluirse que las demandadas hayan incurrido en desacato al no suspender su práctica. Es claro que existe una discusión técnica acerca de lo que debe entenderse por *Fracking*, que está orientada a establecer si toda estimulación hidráulica es *Fracking* (vertical-horizonta, multietapa)".

Comparte en redes:

Nuestro futuro depende de las suscripciones, de las personas que ven el valor de lo que hacemos y quieren apoyarnos para mejorar. Nuestro compromiso es ofrecer información confiable. **Suscríbete**

Temas Relacionados

[Drummond](#) [Fracking](#) [Fracturamiento horizontal](#)

0 comentarios

Contenido exclusivo



Tropiezos entre la JEP y los familiares de los diputados del Valle

Lo más visto en Judicial

- EPS no deben negar cirugías plásticas sin antes analizar su necesidad: Corte Constitucional
- Comisión de Acusación cita a versión libre al exmagistrado Barceló por el caso Uribe
- Más de 200.000 subasta internacional de las Farc van a subasta internacional de las Farc

Le puede interesar Enlaces Patrocinados por Taboola

Millonario premio de lotería se sorteará en Colombia. ¡Lea cómo puede participar!

theLotter

¿1,6 billones de dólares? ¡La mayor lotería del mundo llega a Colombia!

theLotter.net

Lo más visto

- 1** ¿A qué escuela volveremos?
[Opinión](#)
- 2** Reforma pensional: uribismo propone pensión anticipada con edad cumplida y 900 semanas
[Política](#)
- 3** EPS no deben negar cirugías plásticas sin antes analizar su necesidad: Corte Constitucional
[Judicial](#)
- 4** Así será la Navidad europea en medio de la crisis sanitaria
[El Mundo](#)
- 5** EE le explica: ¿Puede Trump ignorar la voluntad del Colegio Electoral?
[El Mundo](#)

Recibe nuestro boletín de noticias

Al hacer clic en "Enviar" usted está de acuerdo en recibir actualizaciones y ofertas especiales para los productos y servicios de El Espectador, así como también acepta nuestra [Política de tratamiento de datos](#).

La selección del editor en tu bandeja de entrada.

Últimas Noticias

Corte Suprema ratifica detención del senador Eduardo Pulgar
Judicial - Hace 21 minutos

Tropiezos entre la JEP y los familiares de los diputados del Valle
Judicial - Hace 1 hora

Comisión de Acusación cita a versión libre al exmagistrado Barceló por el caso Uribe
Judicial - Hace 1 hora

Por su impacto, premian seis sentencias de 2020 de las altas cortes
Judicial - Hace 1 hora

